

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220068600**.

Vista la solicitud que antecede, se resuelve:

1. En los términos de los artículos 287 y 431 del C.G.P. se adiciona el numeral 3° del ordinal primero del auto de 17 de noviembre de 2022, que quedará así:

3°. Por los cánones y las cuotas de seguro que se vayan generando hasta la restitución del bien dado en leasing, o hasta su pago total, junto a los intereses moratorios debidamente liquidados, según el vencimiento de cada canón.

En todo lo demás, permanezca incólume la precitada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 150, hoy 13 de diciembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcbd34def7bca837a909dec3c6a5d02c31fee5a55551f33a64fcf952680e2765**

Documento generado en 12/12/2022 09:59:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>